

RAD: 2022-00130
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, tres (03) de Octubre de dos mil veintidós
(2022)

ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: MARITZA DOLORES CASTRILLO HERNANDEZ.
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.

ASUNTO

Pasa al Despacho la presente demanda y decidir sobre su trámite, pero se advierte que no se podrá avocar el conocimiento por falta de competencia en atención al factor territorial.

CONSIDERACIONES

Véase que se trata de un proceso de un usuario contra una AFP privada, es decir una sociedad que hace parte del sistema de seguridad social integral y atención al artículo 11 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, el juez competente es el laboral del domicilio de la entidad.

ARTICULO 11. En los procesos que se sigan en contra de las entidades que conforman el sistema de seguridad social integral, será competente el juez laboral del circuito del lugar del domicilio de la entidad de seguridad social demandada o el del lugar donde se haya surtido la reclamación del respectivo derecho, a elección del demandante.

En los lugares donde no haya juez laboral del circuito conocerá de estos procesos el respectivo juez del circuito en lo civil.

Por lo anterior, rechácese de plano la demandada por la falta de competencia y en los términos del art. 139 del estatuto procesal civil que se aplica por analogía a estos asuntos, remitir el expediente al Juez Laboral del Circuito de Santa

Marta, quien debe conocer de la demanda de acuerdo de la norma transcrita.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO. **RECHAZAR DE PLANO LA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA** de acuerdo con los motivos expuestos en la parte considerativa.

SEGUNDO: **REMITIR el expediente al Juez Laboral del Circuito de Santa Marta, Magdalena, en turno, para que conozca de la demanda.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ESCORCIA SUBIROZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.34 en la secretaria hoy Cuatro (04) de Octubre de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA MARTÍNEZ GUTÉRREZ
Secretaria